

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 861-2013-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Carta Notarial (Expediente Nº 01003556) recibida el 11 de junio del 2013, a través de la cual la servidora administrativa contratada, CPCC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, cargo dependiente del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones Nºs 557-2011-R , 032-2012-R y 095-2013-R, de fechas 06 de junio del 2011, 09 de enero del 2012 y 15 de enero del 2013, respectivamente, se contrató y prorrogó el contrato de la CPC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, para que preste servicios como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, en el nivel remunerativo F-4, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional, por los períodos comprendidos del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; sucesivamente;

Que, mediante la Carta Notarial del visto, recibida el 11 de junio del 2013, la recurrente presenta, por vía notarial, renuncia irrevocable al precitado cargo, comunicando que laborará hasta el 10 de julio del 2013, cumpliendo el plazo de treinta (30) días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia, establecido en el Art. 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Informe Nº 508-2013-OPER de fecha 20 de junio del 2013, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que la CPC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, fue servidora administrativa contratada como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, desde el 09 de mayo del 2011; señalando que presentó su renuncia a partir del 10 de julio del 2013;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional, con Oficio Nº 493-2013-UNAC/OCI recibido el 06 de setiembre del 2013, comunica su opinión favorable respecto a la renuncia presentada, comunicando que la CPC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO prestará servicios hasta el 10 de setiembre del 2013;

Que, al respecto, es necesario precisar que el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276, establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, en cuanto a la renuncia de la recurrente, resulta de aplicación, por analogía, el Inc. b) del Art. 34º de la norma acotada que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa, estableciendo el Art. 180º del Reglamento de la Carrera Administrativa que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, con relación al pedido de renuncia presentada por la CPCC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, es necesario precisar, que realizó dicha solicitud mediante Carta Notarial

recibida por Mesa de Partes de esta Casa Superior de Estudios con fecha 11 de junio del 2013, con la firma de la recurrente debidamente legalizada ante Notario Público;

Que, la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 01 de julio del 2000 en su Art. 3° establece la incorporación de las Normas de Control NTC N° 700-07 referido a la Transferencia de Gestión, por las que los directivos de las entidades públicas o unidades orgánicas deben conducir en su respectivo nivel y con la anticipación posible, los procesos de transferencia ordenados, eficaces, documentados, para que el sucesor en funciones comprenda suficientemente la situación operativa y financiera de la Unidad, esto es, la entrega personal de cargo;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 762-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre del 2013, la renuncia de la servidora administrativa contratada CPCC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal cumpla con abonar a la recurrente los beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley; asimismo, expida la Constancia de Trabajo respectiva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA,  
cc. OIRRPP, OCI, OAL, OPER, UE, UR e interesada.